

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE MINERIA**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida	:	17
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.764.826</b>
09		APORTE FISCAL		5.764.816
	01	Libre		5.764.816
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>5.764.826</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		90.448
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		110.297
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.419.335
	01	Al Sector Privado		1.451.335
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		1.451.335
	03	A Otras Entidades Públicas		3.968.000
	301	Empresa Nacional de Minería	01,02	3.968.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		144.736
	05	Máquinas y Equipos		144.736
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Considera los recursos para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta ENAMI. Dicho programa podrá incluir capacitación en seguridad minera y producción segura. Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición. Se publicarán trimestralmente en la página web del Ministerio de Minería los recursos transferidos a ENAMI, actividades desarrolladas, objetivos alcanzados, individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios por región, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, montos asignados y la modalidad de asignación. Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.
- 02 Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, a que se refiere la Glosa 01 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha Política, desglosado por regiones y provincias.